



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación,

RESOLUCION N° 1411



BUENOS AIRES, 22 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 4612/07 (5 carpetas y 9 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Odontología, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 754/06 y Resolución Rectoral ad referéndum del Consejo Superior N° 6539/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

J
N
S



Ministerio de Educación,

RESOLUCION N°

1411



Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3º de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación.



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1411

RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1411

Ministerio de Educación,

**A N E X O****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Odontología****TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA con orientación en Ciencias de la Salud****Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado en el área de Salud: Odontología, Medicina, Kinesiología, Enfermería, Veterinaria, Bioquímica y Farmacia.
- Otro título profesional en el Área de la Salud no menor de cuatro (4) años.

PLAN DE ESTUDIOS

Modalidades de Trabajo Académico	Unidades Curriculares	Carga Horaria Total
----------------------------------	-----------------------	---------------------

Área Temática 1: La Gestión del Sistema Educativo

Seminarios	1. La Universidad Argentina y sus Problemáticas. 2. La Gestión en la Universidad en Especial en el Campo de las Ciencias de la Salud. 3. La Gestión Universitaria en la UNNE	32 32 32
Taller	1.- "Integrador acerca de la Gestión en la Universidad"	16
Ateneo	Ateneo 1	16

Área Temática 2 : Las Prácticas Pedagógicas del Profesor Universitario

Seminarios	4. El currículo Universitario, las Problemáticas de su Gestión en las Ciencias de la Salud. 5. La Didáctica en el Campo de las Ciencias de la Salud. 6. La investigación en la Enseñanza y el Conocimiento Docente en el Campo de las Ciencias de la Salud.	32 32 32
Seminarios Taller	I. "Dimensiones Grupales en las Prácticas del Profesor" II. "Análisis de las prácticas de la Enseñanza"	48 48

JW
267
S



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1 4 1 1



Ministerio de Educación,

Modalidades de Trabajo Académico	Unidades Curriculares	Carga Horaria Total
Talleres	2.-"Aprendizaje Basado en Problemas con Énfasis en la Especialidad". 3.-"La Interacción Docente Alumno en Diferentes Espacios de Formación Profesional". 4.- Integrador: Lo Curricular, lo didáctico, lo Grupal y lo Institucional en las Prácticas Pedagógicas del Profesor Universitario.	16 16 16
Ateneo	Ateneo 2	16
Taller de Memoria Profesional		16

ff
CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

ABD.

J. U. S.